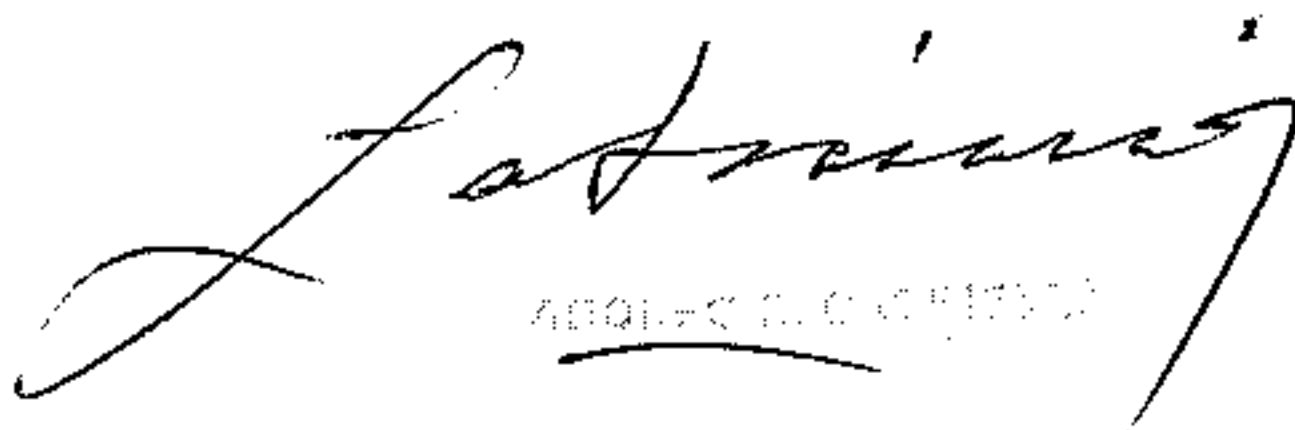


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1979.-

Devuélvase dejándose constancia que el contrato de locación obrante a fs. 14/15, ha sido aprobado por el Tribunal mediante Resolución Nº 886/79, con arreglo a las condiciones propuestas por el locador, de conformidad a la Resolución Nº 632/79, con carácter excepcional y en atención a la ineludible necesidad de continuar con la locación del inmueble donde tiene constituida su sede el Juzgado Federal Nº 1 de San Martín desde el 1º de septiembre de 1956, teniéndose en cuenta además la carencia de otros inmuebles adecuados para cumplir la misma finalidad, razones por las cuales se ratifica la Resolución Nº 886/79.-


ABOL-FC S. O. C. 1979/12